



VISTOS: la Hoja de Envío N° 000003-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000006-2026-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Memorando N° 000100-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000075-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado, referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000204-2022-DM/MC, se aprueba la Guía N° 002-2022/MC, “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna encargado de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades del Ministerio en materia de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional. Asimismo, el artículo 27 del citado ROF establece que tiene entre sus funciones, el proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos en el ámbito de su competencia, así como proponer normas de organización y modernización de la gestión administrativa;

Que, el artículo 29 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Oficina de Planeamiento es una unidad orgánica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que tiene entre sus funciones, dirigir el proceso técnico de formulación, monitoreo y evaluación de los planes estratégicos y operativos, programas



y proyectos de desarrollo sectorial, coordinando con los órganos y organismos involucrados, así como, proponer normas y criterios técnico-metodológicos en su ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° 000006-2026-OPL-OGPP-SG/MC, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la aprobación de la versión actualizada de la “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”, la cual tiene por objeto brindar orientación para la elaboración de los planes de cultura en los gobiernos regionales y locales, asegurando su articulación con los Planes de Desarrollo Concertado. La actualización del citado documento técnico se sustenta como parte de un proceso de mejora continua, y en el marco del compromiso N° 1 del Pacto “Cultura, motor de desarrollo municipal”: “Orientar, prestar apoyo técnico y capacitar desde el Ministerio de Cultura a las municipalidades provinciales en la formulación de Planes Provinciales de Cultura, de acuerdo con la Política Nacional de Cultura al 2030”;

Que, con la Hoja de Envío N° 000003-2026-VMPCIC/MC y el Memorando N° 000006-2026-VMI/MC, los Despachos Viceministeriales de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad, respectivamente, brindan conformidad al proyecto de actualización de la “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”;

Que, asimismo, con el Memorando N° 000100-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000027-2026-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se emite opinión favorable respecto al citado proyecto de actualización de la guía; señalando que la misma se encuentra en concordancia con lo establecido en la Directiva N° 001-2022-SG/MC denominada “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000001-2022-SG/MC;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la actualización de la guía denominada “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 000204-2022-DM/MC, que aprueba la Guía N° 002-2022/MC “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”.



Artículo 2.- Aprobar la “Guía para la elaboración de Planes de Cultura en Gobiernos Regionales y Locales”, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Los proyectos de planes de cultura que se encuentren en trámite a la entrada de vigencia de la presente resolución, se adecúan a las disposiciones de la Guía aprobada en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALFREDO MARTÍN LUNA BRICEÑO
Ministro de Cultura